



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023

Verbal No. 2021-00591

No obstante, el expediente ingresó al Despacho para proferir sentencia anticipada, conforme se ordenó en auto de fecha 27 de marzo de 2023, al revisar la actuación se evidencia que ello, por ahora resulta prematuro, toda vez que la parte demandada, con posterioridad, formuló incidente de nulidad por indebida notificación, al que se le debe dar trámite de manera previa.

En consecuencia, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 4º del artículo 134 del C. G. del Proceso, de la solicitud de nulidad formulada por el demandado, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Se reconoce a la Abogada ANGIE PAOLA VALBUENA CONTRERAS, como apoderada judicial del demandado Jesús Gabriel Ávila Guerrero, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.73 del 18 de octubre de 2023

